

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **108**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 137/99 Adjuntando Decreto provincial 569/99 que ratifica Convenio 3881, suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropuecuaria (INTA) Estación experimental Santa Cruz sobre la introducción de frutales menores, para su aprobación.

Entró en la Sesión

03/06/1999

Girado a la Comisión

1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.

Nº 053

5-5-99

HORA: 9.30

FIRMA: *[Firma]*

Podor Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.05.99

RECIBO DE ENTREGA

Nº 108 P. 1425 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 137
GOB.

USHUAIA, 04 MAYO 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto elevarle copia certificada del Decreto Nº 569/99, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el Nº 3881, a los efectos establecidos en el artículo 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º con atenta y distinguida consideración.-

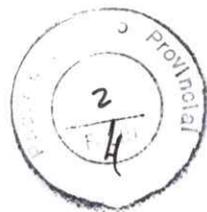
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A L SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 ABR. 1999

VISTO el Expediente 7066/98 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo de Colaboración, suscripta con fecha 9 de diciembre de 1998 por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Director del Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y EL Director de la Estación Experimental Santa Cruz del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), en el marco de la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 3881, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE en sus ONCE (11) cláusulas, el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con fecha 9 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (C.A.D.I.C.) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Santa Cruz, en el marco de la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario, registrada bajo el N° 3881 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

569/99

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3881
-6 ABR 1997
USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
3
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, -Ad-referendum del Señor Gobernador-, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; el Centro Austral de Investigaciones Científicas, en adelante el CADIC, representado en este acto por su Director, el Dr. Eduardo OLIVERO, con domicilio en Malvinas Argentinas S/N de la ciudad de Ushuaia; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante el INTA, representado en este acto por el Sr. Director de la Estación Experimental Santa Cruz, Ing. Eduardo QUARGNOLO, con domicilio legal en Chacra 45 "A" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; compartiendo la necesidad de la búsqueda de nuevas alternativas para la diversificación en el sector agropecuario, celebran el presente Acta Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El CADIC, el INTA y la PROVINCIA, por medio de sus estructuras cooperarán con la finalidad de posibilitar la introducción de frutales menores para su cultivo en la Provincia.-----

SEGUNDA: Las partes signatarias constituyen un Comité Coordinador, que se integrará por UN (1) miembro de cada una de las instituciones participantes, que tendrá las funciones de aprobación, control y seguimiento de los planes de trabajo que se lleven adelante en el marco del presente Acta Acuerdo. Este Comité Coordinador deberá mantener al menos una reunión anual.-----

TERCERA: Créase una Comisión Técnica, integrada por UN (1) miembro representante de cada una de las partes. Ello, con el propósito de: coordinar las acciones vinculadas a los planes de trabajo en marcha; la evaluación permanente de nuevas variedades o líneas de trabajo que se puedan incorporar y sugerir a las partes la incorporación de nuevos planes de trabajo.-----

CUARTA: La Comisión Técnica deberá reunirse por primera vez, dentro de los DIEZ (10) días de la ratificación del presente; en tal oportunidad acordarán la mecánica de funcionamiento.-----

QUINTA: Las partes aportarán anualmente mientras dure el presente Acta Acuerdo los siguientes recursos y elementos:-----

- EL INTA:-----
 - a) Recursos humanos y asistencia técnica, como así también materiales y elementos para la conducción y ampliación del ensayo.-----
- LA PROVINCIA:-----
 - a) Aporte para la adquisición de plantines y agroquímicos, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)-----
 - b) Mantenimiento del ensayo, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)-----
 - c) Librería y gastos varios, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)-----
- EL CADIC:-----
 - a) El espacio físico para la instalación de las experiencias.-----
 - b) Recursos humanos aplicados al seguimiento y control de los ensayos.-----
 - c) Un informe de avance anual, en cada mes de abril, durante el tiempo de duración del Acta Acuerdo, y el informe final.-----

SEXTA: Las informaciones y resultados que se alcancen a través de este Acta Acuerdo, serán propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para las partes. La publicación de los resultados, ya sea total o parcial, deberá contar con el acuerdo de las partes signatarias, debiéndose dejar constancia de la participación de las mismas.-----

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del personal afectado al cumplimiento de este Acta Acuerdo, determinará la elevación de los antecedentes a la Institución a la que pertenece, a los efectos que se adopten las medidas pertinentes según sus estatutos.-----

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones participantes, que se destinen a la ejecución de las tareas programadas en el marco de la presente, continuarán formando parte

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

3881
-6 ABR. 1999

9

Poder Legislativo Provincial
4
F410

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Depto. Registro y Despacho
D. G. T. Y. D.

del patrimonio de cada una de ellas.-----

NOVENA: Las partes signatarias, al finalizar el proyecto y de común acuerdo, determinarán el destino del material vegetal existente.-----

DÉCIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de concordia, basado en los principios de la buena fe y cordialidad que requiere la atención de los altos fines perseguidos con el presente Acta Acuerdo de Colaboración.-----

UNDÉCIMA: El presente Acta Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser resuelto el cese del mismo de común acuerdo.-----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Ushuaia, a los días del mes de de mil novecientos noventa y ocho.---

[Handwritten signatures]

Dr. EDUARDO B. OLIVEBO
Director
CADIC

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho